



SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRINTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAUVAGE, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes..... 12 rs.	21 rs.
	Por tres meses..... 36	60
	Por seis meses..... 120	120
	Por un año..... 240	240
ULTRAMAR.....	Por un mes..... 30	30
	Por tres meses..... 90	90
	Por seis meses..... 180	180
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 72	72
	Por seis meses..... 144	144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ayer, á las dos y media de la tarde, S. M. la REINA nuestra Señora se dignó recibir á la comision del Senado encargada de felicitarla con motivo de la solemnidad del día. El Presidente del Senado dirigió á S. M. el discurso que sigue:

«SEÑORA: La festividad de los Santos Reyes, que es una de las más grandes solemnidades de la Monarquía, permite al Senado acercarse hoy al Trono de V. M. para dirigirla su sincera y leal felicitación.

Interpretes fieles de los sentimientos que animan al alto Cuerpo que tenemos la honra de representar, cumplimos también reiterar á V. M. el homenaje de su respetuosa adhesión, y hacer presente á V. M. que en este día, como en todos, eleva al cielo sus más fervientes votos para que continúe derramando sus bendiciones sobre V. M., sobre su augusto Esposo, y sobre su Real Familia.

El Senado, Señora, se congratula de poder manifestar á V. M. que estos mismos sentimientos de amor y de respeto á su REINA se entrañan en el corazón de los pueblos, que bendicen el maternal Gobierno de V. M.

Que el Rey de los Reyes, Señora, nos conceda á todos la dicha de ver prolongarse por largos y venturosos años el glorioso reinado de V. M. es nuestro más ardiente deseo, como es la más halagüeña esperanza de la nación, que se siente renacer á una nueva era de grandeza y de prosperidad bajo el reinado de la Segunda Isabel.

Rogamos á V. M. se digne acoger con su natural benevolencia la expresión de los sentimientos que, á nombre del Senado, ofrecemos á V. M.

S. M. la REINA se dignó contestar:

«Agradezco al Senado su felicitación en el día de los Santos Reyes.

Segura estoy de los sentimientos del alto Cuerpo hacia mi Persona, la del Rey mi augusto Esposo, la del Príncipe de Asturias y hacia mi Familia.

Cooperemos, Señores, para elevar á la nación á todo el esplendor que merece, y pidamos al Todopoderoso en este día, que la Iglesia consagra á la memoria de los Reyes que ofrecieron sus dones al hijo de Dios, de la sabiduría y acierto á todos los poderes públicos para labrar la dicha y ventura de España.»

A las tres la comision del Congreso de Diputados presentó con igual motivo su felicitación á la REINA nuestra Señora. El Presidente del Congreso dirigió á S. M. las siguientes palabras:

«SEÑORA: Hoy conmemora y celebra la cristianidad, imbuida de santo júbilo por el rescate del género humano, la adoración que los poderes de la tierra tributarán, nacido en humilde albergue y envuelto en carne mortal, á Aquel por quien crean los Reyes, y por quien los legisladores distribuyen á los pueblos la justicia.»

Y hoy, confundiendo la España, por inmemorial piadosa costumbre, en una sola festividad la protesta de sus sentimientos monárquicos y la proclamación de su fe religiosa, reitera á V. M., con la misma entrañable efusión que en otras menos solemnes ocasiones, el homenaje de su fidelidad por el legítimo órgano de los Diputados de la nación.

La Providencia, Señora, aunque los pruebe y los aflicta, ayuda y prospera siempre á los pueblos que en su corazón y en su culto adunan en un sagrado consorcio el amor de Dios y el amor de la patria.

De la Providencia, pues, implora con fervor y espera con certidumbre el Congreso de los Diputados, iluminado por la fe y doctrinado por la historia, que parte bien de la nación derrame en el nuevo año sus bendiciones sobre toda la Real Familia, y en particular sobre la augusta Persona de V. M., protegiéndola y salvándola felizmente de cualquier daño y peligro, así en los trances de la maternidad como en las arduas tareas de la Gobernación del Estado.»

S. M. la REINA se dignó responder en estos términos:

«Oportuna es, Señores Diputados, el recuerdo que hacéis en este día de que por Dios reinan los Reyes, y que Dios es el origen de la justicia.

Grabadas están en mi corazón tan eternas verdades, que cumple á la REINA de esta nación católica por excelencia, y cuya Monarquía descansa esencialmente sobre el principio religioso.

Espero que la Divina Providencia acogerá vuestros votos, y que nos concederá á todos los poderes del Estado el acierto en su gobernación y la sabiduría en la confección de las leyes; por este camino llegará España al alto grado de gloria y esplendor que mi corazón anhela, y á vosotros, Diputados de la nación, os hará justicia la historia.

Esperemos, señores, que este año que empieza sea próspero y feliz para la nación, á cuya dicha asocio la mía y la de mi familia.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con

esta fecha á los Directores generales de las armas lo que sigue:

«La REINA (Q. D. G.) se ha servido autorizar á V. E. para que, á medida que vayan extinguiendo el tiempo de su empeño los individuos del arma de su cargo que cumplen en todo el año próximo venidero de 1864, proceda á su licenciamiento; y con este motivo, y á fin de dar al percibo de la gratificación de 2.000 rs. que marcan los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 las mayores facilidades posibles, se ha dignado mandar asimismo que el precitado abono tenga lugar en lo sucesivo con sujeción á las reglas siguientes:

1.º Los soldados que actualmente sirven en los cuerpos, con opción al premio de 2.000 rs. que conceden los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, percibirán esta suma desde 1.º de Enero de 1864 al tiempo de ser licenciados, y en el mismo momento que el resto de sus alcances, haciéndose así constar en su licencia absoluta.

2.º Para que esto tenga lugar, los cuerpos entregarán al Comisario de Guerra Interventor de sus revistas, al mismo tiempo de pasarla, una relación nominal documentada con la copia de las respectivas medias filiaciones, comprensiva de los individuos que terminen su compromiso ó dejen ser baja en los dos meses siguientes, ó sea con tres revistas de anticipación.

3.º Esta relación, firmada por los Jefes que autorizan los demás extractos y ajustes, se entregará á los Comisarios Interventores de la revista administrativa en el acto de pasarse, los cuales la anotarán en un libro-registro por nombres, reemplazos y cuerpos, y la remitirán á la Intervención general militar precisamente antes del 15 del mismo mes.

4.º La Intervención general la examinará; y si la halla conforme, reclamará del Tesoro, por conducto del Director general de Administración militar, los fondos necesarios para su pago.

5.º Mensualmente se reclamará del Tesoro, por conducto de dicho Director general, la apertura por cajas de los créditos necesarios á las órdenes de los Intendentes militares de los distritos donde residan los cuerpos, librándose á favor de los habilitados respectivos con la conveniente aplicación y con cargo á la Intervención general militar, donde se halla centralizada esta obligación.

6.º Como este nuevo sistema principiará en 1.º de Enero de 1864, y tanto dentro de él como en el de Febrero siguiente cumplirán su compromiso algunos individuos cuyos expedientes no pueden por esta razón ser examinados con la anticipación de dos meses que es absolutamente indispensable para declararles el derecho y reclamar del Tesoro los fondos oportunos, se establece como medida excepcional el anticipo por las cajas de los cuerpos de la cantidad que respectivamente alcancen, la cual les será librada cumplida que sean aquellas formalidades. Los Jefes de los cuerpos tendrán presente que tan solo tienen derecho al premio de los 2.000 rs. los sorteados que cumplan todo su empeño, ó se inutilicen en acción de guerra ó de sus resultados.

7.º Si en la época intermedia entre la presentación de la relación mensual y el acto de licenciamiento falleciere algún individuo, lo avisará el Jefe del cuerpo al Director de su arma y al Intendente del distrito, y quedando en suspenso su pago se incoará el expediente por sus herederos en la propia forma hoy vigente.

8.º Los mismos trámites que hoy rigen se continuarán observando en la formación y resolución de expedientes de los que fallezcan en los cuerpos y no estén comprendidos en las relaciones presentadas á principios de mes. Otro tanto se efectuará con los inutilizados en acción de guerra ó sus resultados.

9.º La instrucción de 16 de Febrero de este año, con sus modificaciones y demás órdenes posteriores, quedan en vigor en todo lo que no se oponga á lo prescrito en las precedentes disposiciones. Es por último la voluntad de S. M. que las anteriores disposiciones reciban la más amplia publicidad, insertándose en la orden de los cuerpos del arma de su mando, y haciéndolas leer en las compañías por tres días consecutivos á fin de imprimir en el ánimo de los interesados la puntualidad con que ha de realizarse el pago de sus créditos, y prevenirlos contra los que les propongan negociaciones onerosas ó innecesarias de dichos alcances.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1863.

El Subsecretario,

GABRIEL SÁENZ DE BURUAGA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infantería.

23 Diciembre 1863. Al Director general.—Concediendo Real licencia al primer Comandante D. Fernando Raymat y Morcillo.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Enrique Arzopachaga y Armentia.

Al mismo.—Id. id. al D. Eduardo Hernandez y Garcia de Quesada.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio al id. D. Melchor Celorio y Villa.

Al mismo.—Negando el pase con ascenso á Ultramar al Teniente D. Leonardo Garcia y Valdivia.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Nicolás Hernandez y Martin.

Sanidad militar.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo dispensa de edad para presentarse á exámenes de oposición

al Licenciado en Medicina y Cirugía D. Antonio Corderch y Buxó.

Al Director general de Sanidad militar.—Disponiendo quede sin efecto la instancia del segundo Ayudante médico D. Francisco Vila y Morgue solicitando su licencia absoluta.

Al mismo.—Concediendo relief y abono de sueldos al de igual clase D. Laureano Garcia y Camison.

Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el permiso concedido para regresar á la Península al primer Médico D. Joaquín David y Rodriguez.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Nombrando Capellan del primer escuadrón de lanceros del ejército de Filipinas á D. Vicente Villaris y Arquiza.

Administración militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el regreso á la Península al Oficial segundo D. Federico del Alcázar y Lopez.

Caballería.

29 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al tercer Profesor veterinario D. Felipe Perez Vazquez.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Miguel Castelblanco.

Al mismo.—Id. próroga al Teniente D. José Luque y Patiño.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo empleo de segundo Comandante en jefe al Capitan de artillería D. Joaquín Benítez.

Al mismo.—Id. relief al Capitan D. Tomás Gonzalez Anleo.

Alabarderos.

Id. id. Al Comandante general del Cuerpo.—Concediendo grado de Teniente de caballería al Alférez graduado D. Julián Moreno Alonso.

Al mismo.—Id. id. de Teniente de infantería al Subteniente graduado D. José Novo y Clemente.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general.—Concediendo próroga de licencia á D. Adoracion Vaca y Haro, Alférez del cuarto tercio.

Infantería.

30 id. Al Director general.—Concediendo permiso para regresar á la Península al Teniente D. Salvador Martín y Blanco.

Al mismo.—Id. relief y abono de sueldos al id. Don Isidoro Diaz Campoy.

Al mismo.—Aprobando la comision del servicio conferida al segundo Comandante D. Benito Pardo y Padin.

Legislación.

Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo permiso á D. Manuel Pardo para ocupar un terreno y aumentar las dimensiones de uno caso en la tercera zona de la plaza de Cádiz.

Monte-pío.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo pagas de tocas á Doña María Josefa Elvira y Novo.

Al Director general de Administración militar.—Idem idem á Doña Adelaida Lopez y Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Francisco de Aguiar.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Amador Alvarez y Navas.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Antonio Peralta y Blazquez.

Al Director general de Estados Mayores.—Id. id. al Coronel D. Florentino Gonzalez Villanin.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Rodriguez Betarino.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Bernardo O'Felan y Garcia.

Al mismo.—Id. id. al primer Comandante D. Antonio Lopez de Calle.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Martinez y Millana.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Ignacio de la Prada y Ortiz.

Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Juan Ruiz y Melendez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Santiago de la Cámara y Ortega.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Manuel Antolin y Esteban.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Pardo y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Peralta y Campos.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Bernabé Soldado y Perez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Casimiro Ayala y Castillo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Julian Angel y Morcia.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Hernandez y Jimenez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Angel Gonzalez y Garcia.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Agustín Martín Cañada.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Amor y Correidor.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Tomás Chacon y Ramirez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Amaleto Garcia y Amayuelas.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Balaguer y Fuentes.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Rubio de la Llave.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Mateo Botger y Aloy.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Jaime Parellas y Olivares.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Hermenegildo Perez y Garcia.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Bernabé Martínez Muir.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Ramon Ropero.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Fernando Boni y Perales.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Ventura Hernandez del Pico.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco de la Guardia civil.—Id. id. al Coronel D. Francisco Martín Calzada.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Carlos Servet y Fumagalli.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Zarranz y Marañón.

Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Alejo Rodriguez Callegas.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Julián Zúñiga y Izquierdo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco de Aguiar y Echegaray.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Jorge Wallis y Vals.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Francisco Llabrés y Capó.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Leon Lopez Pedroche.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Lopez Gutierrez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Menéndez y Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Nicolás Martínez Cortés.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Feliciano Nogales y Nogales.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Constantino Puga y Miranda.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Rubio y Plasas.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Timoteo Redon y Villaroya.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Simon Sanz y Rincon.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Salasueva y Regil.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Emeterio Carbonell y Garcia.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Gaudet y Fison.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Domingo Rodriguez Espinosa.

	Rs. cént.
D. Miguel Jimenez, Regidor primero.	1
D. Julian Enciso, id. segundo.	1
D. Gregorio Dominguez, id. tercero.	1
D. Vicente Marco, Sindico.	2
D. Agustin Marcos, Secretario.	2
D. Saturnino Tajahuerce.	4
D. Simon Jimenez.	6
D. Pedro Dominguez.	2
D. Valentin Sanz.	3
D. Manuel Perez.	3
Doña Monica Contreras.	8
D. Luis Escalada.	5
D. Benito Sanz.	1
D. Valentin Dominguez.	1
D. Simon Gallego.	4
D. Tiburcio Asensio.	1
D. José Guerrero.	1,25
D. Felipe Sanz.	1
D. Pedro de Lorenzo.	1
D. Domingo Tajahuerce.	6
D. Fernando Galongo.	7
D. Ciriano Andres.	5
D. Roman Dominguez, Juez de paz.	6
D. Nazario Gallego.	6
Doña Marcelina Garcia.	6
Entre varios vecinos.	3,75
Peñolcar.	
D. Benito Borobio, Cura párroco.	12
D. Alejo Alcalde, Alcalde.	1
D. Antonio Millan, Teniente.	2,30
D. Sancho Portero, Regidor primero.	1,06
D. Gregorio Portero, id. segundo.	2,36
D. Lorenzo Rubio, id. tercero.	3
D. Miguel Carrasco, id. cuarto.	1,50
D. Saturnino Galian, Secretario de Ayuntamiento.	2
D. Eugenio Gil, Juez de paz.	1,25
D. Antonio Polo, Secretario.	1
D. Hermenegido Portero.	4,81
D. Inocencio Alcalde.	2,81
Doña Gregoria Alcalde.	1,60
D. Facundo Romero.	1,50
D. Luis Martinez.	4,12
D. Cayetano Diez.	1,25
D. Lorenzo Rubio.	1,08
D. Modesto Rubio.	4
Doña Josefa Ledesma.	1
D. Pascual Diez.	1
D. Rudecindo Blasco.	1
D. Pedro Romero.	4,60
D. Florentino Tejedor.	5,12
D. Julian Portero.	3,30
Doña Maria Diez.	1,42
D. Millan Gil.	1
D. Julian Angulo.	1
D. Francisco Portero.	1
Doña Gabriela Gil.	4,50
D. Pedro Garcia.	2,30
D. Atanasio Rubio.	1,50
Entre varios vecinos.	4,52
Pinilla del Olmo.	
D. Pascual Bailon, Cura párroco.	20
D. Antonio Lázaro, Alcalde.	4
D. Lorenzo Chacoba, Regidor.	4
D. Juan Ortega, id.	3
D. Miguel Ruiz, id.	3
D. Andrés Gomez, Secretario.	2
D. Vicente Tundidor.	8
D. Vicente Negro.	5
Entre varios vecinos.	56
Centenera del Campo.	
D. Francisco Gallo, Cura párroco.	12
D. Manuel Garcia.	10
D. Apolinario Machin.	10
Entre varios vecinos en grano.	68
Almazul.	
D. Manuel Terrer, Cura párroco.	20
D. Toribio Moron Martinez, Secretario de Ayuntamiento.	1
Se han recolectado en el restante del vecindario en grano.	60,50
En dinero.	27,53
Zarza.	
D. Manuel Olarte, Cura párroco y el vecindario.	10
Fraguas.	
D. José Paredes, Cura párroco.	10
El Ayuntamiento y vecindario.	80
Casillas.	
D. Luis Yubero, Alcalde pedáneo.	10
D. Manuel Yubero, Regidor primero del Ayuntamiento.	2
D. Agustin Simón, Maestro de niños.	2
D. Manuel Alpanseque.	3,50
D. Miguel Varona.	1
D. Eusebio Yubero.	1
D. Juan Yubero.	1
D. Ignacio Garcia.	1
D. José Alpanseque.	1
D. Juan Angel.	1
D. Feliciano Vivaracho.	1
D. Santiago Ballester.	1
D. Atanasio Miguel.	2
D. Victoriano Lopez.	1
Entre varios vecinos.	5,50
Alcoba de la Torre.	
D. Aniceto Garcia, Alcalde.	2
D. Manuel de Aza, Regidor.	1
D. Rafael Zayas, id.	1
D. Vicente Aguilera, id.	1
D. Lorenzo Delgado, Secretario.	1
Entre varios vecinos de dicha villa.	21
Valderroman.	
D. Miguel Martín, Alcalde.	2
D. Félix Andrés, Teniente.	2
D. Andrés de Diego, Regidor.	2
D. Hermenegido Aribas, id.	2
D. Manuel Sotillos, id.	2
D. Juan Garcia, id.	2
D. Gaspar Roman, Secretario.	2
D. Calisto Crespo, Juez de paz.	1
D. Feliciano Garcia.	1
D. Manuel de Benito.	1
D. Vicente Benito.	1
D. Francisco Javier Sotillos.	1
D. Francisco Sotillos.	1
D. Feliciano Garcia.	1
D. Julian Garcia.	1
D. Mariano Lopez.	1
Entre varios vecinos.	5,36
Rioseco.	
D. Benito Andrés, Cura párroco.	55
D. Andrés Gomez, Médico.	20
D. Matías Rodriguez, Cirujano.	18
Valor de cuatro fanegas de trigo puro recogidas de todo el vecindario a domicilio, vendidas a 35 reales una.	110
En metálico de varios vecinos en cantidades pequeñas.	7,50
Valor de siete celemines de trigo reunidos en el agregado Meriadera.	20,50
Centenera de Andaluz.	
D. Teodoro Garcia, Cura párroco.	45
D. Fermín Maqueda.	18
D. Pedro Sanz, Secretario de Ayuntamiento.	4
El Ayuntamiento y varios vecinos en cuatro fanegas de centeno.	73,84
Turlangua.	
D. Cosme Asuero, Cura párroco.	38
D. Julián Martínez Gutierrez, Alcalde.	4
D. Miguel Ramo, Regidor.	4
D. Eusebio Ramo, Secretario.	4
D. Ramiro Perez.	1
D. Gervasio Puertas.	1
D. Juan Pausa.	2
D. Pantaleon Rubio.	1,02
Entre varios vecinos, en trigo y pequeñas sumas.	69,10
Valdegeña.	
D. Manuel Delso, Alcalde.	4
D. Domingo Garcia, Teniente id.	3
D. Cecilio Laguna, Regidor primero.	4
D. Francisco Aguilera, Teniente cura.	10
D. Marcos Dominguez, Secretario.	4
D. José Moreno, Alférez.	2

	Rs. cént.
D. Tomás Marrodan.	2
En trigo.	56
Alpanseque.	
D. Juan Antonio de la Iglesia, Cura párroco.	20
El Ayuntamiento y vecinos en centeno.	48
Carrascosa de Abajo.	
D. Donato Larriba.	13
Fr. Francisco Peñas.	10
El Ayuntamiento y vecinos.	30
Narros.	
D. Manuel María Miguel, Cura párroco.	12
D. Mamerto Sanz, Alcalde.	8
D. Juan T. Carrascosa, Procurador Sindico, una media de trigo comuna vendida en.	16
D. Nicolás Martínez, Regidor.	4
D. Simon Espuelas, id.	2,12
D. Rafael Sanz, Juez de paz, una media de trigo puro vendida en.	16
D. Santiago Martínez, Secretario de Ayuntamiento.	1
D. Pascual Casado, Médico.	8
D. Celestino Angulo, Alférez.	40
D. Francisco Góngora, Alférez.	4
D. Benigno de la Haza.	1,50
D. José del Río.	2
Doña Andrea Fernandez.	1
D. Casimiro Millan.	4,72
D. Felipe Sanz.	1
D. Cipriano Sanz.	1
Doña Francisca Cámara.	1
D. Juan Fernandez.	1
Doña Casta Fernandez.	1
Varios vecinos en pequeñas partidas.	6,98
D. Vicente Arancón, Teniente Alcalde.	2
Entre varios vecinos hasta otras	

	Rs. cént.
tres medias siete cuartillos, vendidas en.	51,54
Matanza.	
D. Valeriano Gaspar Galmay, Cura párroco.	12
D. Angel Camarero, Alcalde.	4
D. Gregorio Romero, Teniente.	3
D. Esteban Escribano, Regidor.	2
D. Mariano Navas, id.	3
D. Andrés Navas, id.	3
D. Prudencio Cardovés, id.	3
D. Leandró Escribano, Secretario del Juzgado de paz.	2
D. Felipe Romero.	2
D. Julian Carrasco.	2
D. Felipe Agudera.	2
El Ayuntamiento, Párroco y vecinos de Medinaceli.	4,938,30
El id. e id. id. de Chérolas.	490,83
El id. e id. id. de Poveda.	53,92
El id. e id. id. de Matute de Almazán.	34
El id. e id. id. de Bordes de Bordes.	78,66
El id. e id. id. de Calanque.	132
El id. e id. id. de Gaboriza.	67,50
El id. e id. id. de Majan.	456,36
El id. e id. id. de Fuentelabrid.	502,91
El id. e id. id. de Almajano.	77,20
El id. e id. id. de Vizmanos.	40
El id. e id. id. de Jodra de Cardos.	407,74
El id. e id. id. de Marazovet.	140,26
El id. e id. id. de Fuentes de Magaña.	66,68
El id. e id. id. de Famió.	29,25
El id. e id. id. de Lalosilla.	28,72
Total.	5,831,40
Suscrito anteriormente.	4,315,892,87
Suma.	1,341,741,27

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 60.

BENEFICENCIA E INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Dirección general, representativa del capital nominal que ha resultado a favor de las corporaciones y establecimientos que se expresan por ventas de sus bienes ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, las cuales se remiten a la de la Deuda pública para que emita a su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, a tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	Corporaciones y establecimientos.	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
MES DE JULIO DE 1861.					
7388	Cáceres.	Beneficencia de Talavera de la Reina.	16,68	563	8,36
7389	Idem.	Hospital provincial de Plasencia.	3,560,62	118,687,30	4,620,51
7390	Cuenca.	Beneficencia de Huete.	403,21	3,440,33	48,92
7391	Idem.	Memoria del Sr. Badillo de Cuenca.	356,33	11,877,66	11,90
7392	Sevilla.	Junta administrativa de gobierno de la Hospitalidad provincial.	812,91	28,097	369,34
7393	Idem.	Idem id.	3,038,48	101,282,66	88,86
MES DE AGOSTO.					
7394	Sevilla.	Junta administrativa de gobierno de la Hospitalidad provincial.	4,710,21	57,008	693,46
MES DE OCTUBRE.					
7395	Cáceres.	Beneficencia de Valencia de Alcázar.	66,96	2,202	13,02
7396	Castellón.	Hospital civil de Castellón.	936,36	31,212	230,88
7397	Idem.	Idem de Calí.	170,16	5,672	36,82
7398	Cuenca.	Casa de Beneficencia de Cuenca.	2,071,44	69,947,99	391,84
7399	Idem.	Memoria del Sr. Badillo.	736,29	24,312,97	143,31
MES DE NOVIEMBRE.					
7400	Cáceres.	Hospital de la Caridad de Coria, llamado de San Nicolás.	213,70	7,783,33	29,12
7401	Castellón.	Idem civil de Cinchortres.	3,765,78	123,523,99	361,10
7402	Cuenca.	Casa de Beneficencia de Cuenca.	300,94	10,031,33	39,57
7403	Idem.	Beneficencia de Huete.	3,615,73	120,521,33	554,77
7404	Sevilla.	Junta administrativa de gobierno de la Hospitalidad provincial.	4,012,46	133,763,33	483,76
MES DE DICIEMBRE.					
7405	Castellón.	Casa Misericordia de Valencia.	75,85	2,528,40	5,40
7406	Sevilla.	Junta administrativa de gobierno de la Hospitalidad provincial.	2,885,16	96,111,9	167,09
7407	Idem.	Hospital de San Bernardo, vulgo de los Viejos de Sevilla.	4,465,92	48,864	60,32
MES DE ENERO DE 1862.					
7408	Málaga.	Hospital de niños de Granada.	96,84	3,228	42,32
7409	Navarra.	Idem de los Arcos.	27,84	928	13,23
7410	Idem.	Idem de Olite.	428,58	4,286	63,40
7411	Idem.	Idem de Puente.	352,72	11,757,33	166,21
7412	Idem.	Beneficencia de Tafalla.	231,45	7,705	10,50
7413	Idem.	Hospital de Viana.	154,56	5,152	66,28
7414	Idem.	Beneficencia de id.	417,20	4,906,66	72,80
7415	Idem.	Hospital de Tafalla.	933,11	31,113,66	400,24
MES DE FEBRERO.					
7416	Navarra.	Obra pía para dar doncellas de Arroz.	73,60	2,453,33	25,61
7417	Idem.	Legado de Doña Magdalena Eguraz en Tudela.	266,62	8,887,33	103
7418	Idem.	Idem de D. Pedro Serralla en Tudela.	457,20	15,240,33	176,62
7419	Idem.	Hospital de Andosilla.	38,14	1,270,33	15,25
7420	Idem.	Idem de Lerín.	599,76	19,304,99	210,98
7421	Idem.	Idem de los Arcos.	478,62	15,953,99	175,99
7422	Idem.	Idem de Olite.	143,76	37,758,61	420,39
7423	Idem.	Idem de Peralta.	187,79	626,33	6,90
7424	Idem.	Idem de Peralta.	95,26	3,175,33	35,71
7425	Idem.	Idem de Tafalla.	4,334,73	44,490,98	518,66
7426	Idem.	Idem de Viana.	48,68	622,66	7,68
7427	Idem.	Idem de Villafraanca.	56,35	1,884,99	22,31
MES DE MAYO.					
7428	Albacete.	Hospital de Roda.	402,27	3,409	16,81
7429	Madrid.	Idem de Valdemoro.	458,80	15,293,31	51,63
MES DE JUNIO.					
7430	Málaga.	Hermanidad de Caridad de Archidona.	488,46	6,182	13,42
MES DE JULIO.					
7431	Málaga.	Hospital de San Juan Bautista de Archidona.	411,18	43,706	204,47
MES DE AGOSTO.					
7432	Madrid.	Memorias de Gonzalez el Real, en Colmenar Viejo.	27,37	919	9,59
7433	Idem.	Idem de Pozo, en Colmenar Viejo.	27,37	919	10,12
7434	Málaga.	Hospital de San Juan de Dios de Málaga.	55,23	1,841	19,97
7435	Sevilla.	Idem del Amparo de Córdoba.	4,472,85	149,095	1,810,88
MES DE SEPTIEMBRE.					
7436	Madrid.	Hospital general de Madrid.	3,454,42	115,147,31	944,11
7437	Idem.	Idem de Aravaca.	427,77	11,258,98	114,83
7438	Idem.	Obra pía de la Caridad de Valdemoro.	71,61	2,387	23,93
7439	Málaga.	Hospital de San Juan de Dios de Málaga.	482,97	6,099	54,44
7440	Idem.	Casa de expositos de Vélez-Málaga.	796,53	26,551	210,59
MES DE OCTUBRE.					
7441	Sevilla.	Hospital de San Bernardo, vulgo de los Viejos de Sevilla.	5,181,39	172,813	1,043,98
7442	Jaen.	Beneficencia de Real de Segura.	788,90	26,246,66	166,11
MES DE NOVIEMBRE.					
7443	Madrid.	Beneficencia de Colmenar Viejo.	402,17	3,405,66	9,78
7444	Sevilla.	Hospital de San Bernardo, vulgo de los Viejos de Sevilla.	4,296,10	43,203,33	185,06
MES DE DICIEMBRE.					
7445	Huesca.	Hospital de pobres de Tamarite.	5,38	179,33	0,22
MES DE ENERO DE 1863.					
7446	Alava.	Obra pía de D. Francisco Aguirre, en Elorriaga.	660	22,000	314,63

Número de orden.	Provincias de que proceden.	Corporaciones y establecimientos.	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
MES DE FEBRERO.					
7447	Madrid	Hospital general de Madrid	6.675,20	222.506,66	2.280,02
MES DE MARZO.					
7448	Logroño	Hospital de San Domingo	61,66	2.121,99	11,42
MES DE MAYO.					
7449	Málaga	Hospital de Santo Tomás de Málaga	411,82	13.727,32	47,42
7450	Valladolid	Idem de dementes de Valladolid	322	10.733,31	53,81
7451	Idem	Idem de Santa María de Esgueva	165,07	5.502	20,79
7452	Idem	Idem de la Santísima Trinidad de Valladolid	44,99	1.499,68	7,14
7453	Idem	Obra pía que fundó Francisco Lobo en Villalba del Alcor	28,32	944	1,31
7454	Idem	Hospital del Duque de Peñafiel	15,59	519,68	2,47
7455	Idem	Idem de Alcazar	71,68	2.389,34	7,85
7456	Idem	Idem de la memoria de don Juan de Sotomayor, en la del Sr. Obispo de Salamanca	20,08	669,33	2,36
7457	Idem	Idem de la memoria de don Juan de Sotomayor, en la del Sr. Obispo de Salamanca	106,79	3.559,66	9,36
7458	Idem	Idem de la memoria de don Juan de Sotomayor, en la del Sr. Obispo de Salamanca	10,28	342,66	1,23
7459	Idem	Idem de la memoria de don Juan de Sotomayor, en la del Sr. Obispo de Salamanca	73,11	2.437	8,41
7460	Idem	Idem de la memoria de don Juan de Sotomayor, en la del Sr. Obispo de Salamanca	65,56	2.185,33	7,51
7461	Idem	Hospital de la Cruz del Obispo de Logroño	38,32		4,19
7462	Idem	Memoria de Nuñez Zamora			
MES DE JUNIO.					
7463	Málaga	Hospital de Santo Tomás de Málaga	411,82	13.727,32	47,42
7464	Valladolid	Idem de Nuestra Señora del Carmen de la Seca	131,26	5.042	9,53
7465	Idem	Idem de Simancas	12,38	412	0,84
7466	Idem	Idem de Villalon	35,44	1.190,98	5,29
7467	Idem	Hospitales generales de Madrid	22,63	160,68	0,41
7468	Idem	Hospicio provincial de Valladolid	65,48	2.398,76	8,06
7469	Idem	Hospital de Santa María de Esgueva de Valladolid	34	732,24	4,38
MES DE JULIO.					
7470	Málaga	Hospital de Santo Tomás de Málaga	411,82	13.727,32	47,42
7471	Valladolid	Idem de San Miguel de Nava del Rey	18,75	68,31	1,19
7472	Idem	Idem de dementes de Valladolid	815	27.708,48	390,55
INSTRUCCION PUBLICA.					
MES DE JUNIO DE 1861.					
7473	Cáceres	Obra pía de la escuela de Coria	750,70	2.003,31	25,74
MES DE JULIO.					
7474	Burgos	Niñas de Saldania en Burgos	159,14	2.250,33	73,31
7475	Idem	Escuela de Nombiar la Emparedada	29,09	2.266,06	30,93
7476	Idem	Instrucción pública de Castrojeriz	166,24	5.426,66	22,28
7477	Idem	Niñas de Saldania en Burgos	539,84	17.994,66	34,28
7478	Idem	Escuela de Mijangos	24,63	821	10,77
7479	Cuenca	Exjesuitas de Huete	146,27	4.868,06	50,98
MES DE AGOSTO.					
7480	Burgos	Escuela de Olmillos, junto a Laramon.	1.139,15	41.308,33	460,00
MES DE OCTUBRE.					
7481	Burgos	Obra pía de la escuela de Villamiel de la Sierra.	242,10	8.280	89,58
MES DE NOVIEMBRE.					
7482	Burgos	Instrucción primaria de Castrojeriz	698,08	23.768,66	100,98
7483	Cuenca	Pueblo de Portarubio	20,07	1.030,33	5,09
7484	Idem	Idem de Arrancacepas	39,93	1.330	4,44
MES DE ENERO DE 1862.					
7485	Málaga	Instrucción pública de Alpendeire	231,68	7.738,66	102,58
7486	Navarra	Magisterio de Hurdoz	171,30	3.810	63,66
MES DE FEBRERO.					
7487	Navarra	Capellania de Sancho Navarro, en Corella	22,20	712	8,81
7488	Idem	Catedral de Pamplona	825,75	17.576	208,57
MES DE ABRIL.					
7489	Málaga	Instituto de segunda enseñanza de Málaga	6.028,16	250.742,5	1.189,46
MES DE MAYO.					
7490	Huesca	Magisterio de Ortila	61,73	2.091,66	8,94
MES DE JUNIO.					
7491	Málaga	Instituto de segunda enseñanza de Málaga	1.195,53	39.850,99	87,31
MES DE JULIO.					
7492	Málaga	Beaterio de la Concepcion de Alora	203,85	6.795	94,80
7493	Idem	Idem de Santa María de Coin	155,88	5.196	71,74
MES DE AGOSTO.					
7494	Málaga	Beaterio de Santa María de Cotri	208,65	6.735	76,81
7495	Idem	Idem de la Concepcion de Alora	1.942,79	62.000,99	779,90
MES DE SEPTIEMBRE.					
7496	Málaga	Beaterio de la Concepcion de Alora	51,30	1.749,66	16,91
MES DE OCTUBRE.					
7497	Málaga	Instituto de segunda enseñanza de Málaga	3.285,28	109.500,32	800,80
MES DE ENERO DE 1863.					
7498	Málaga	Establecimiento de instruccion pública de Motilina	2.730,88	91.019,33	1.185,41
MES DE MAYO.					
7499	Valladolid	Instruccion pública de Tamariz	41,67	1.360	4,56
MES DE JUNIO.					
7500	Valladolid	Escuela de Villalba de Adaja	56,56	1.836,51	2,93
7501	Idem	Colegio de niñas huérfanas de Valladolid	81,03	2.804	3,75
7502	Idem	Escuela de Matapozuelos	52,53	1.752,68	2,16
7503	Idem	Niños de la doctrina de Toro	1.288,89	42.863	49,43
MES DE JULIO.					
7504	Alava	Escuela de primeras letras de Zambrano	59,40	1.960	26,24
Madrid 12 de Diciembre de 1863.—Martínez.					

